

52

**Agrupación Política Nacional
Esperanza Ciudadana**

4. 52 Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Esperanza Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.52.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1383/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"Informe Anual 2008.

Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas correspondientes.

Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias de todas las cuentas.

Balanzas de comprobación mensuales, balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2008 y auxiliares contables a último nivel.

Controles de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes ('CF-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN').

Control de Folios ('CF-REPAP-APN-APN').

Inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008.

Contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio 2008.

Contratos celebrados con instituciones financieras.

Expedientes con motivo de viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados.

Formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN' e 'IA-4APN'.

Kardex de almacén y notas de entrada y salida del mismo, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1383/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.52.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$8,000.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	\$0.00
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		8,000.00	100
Efectivo			
Especie	\$8,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo			
Especie			
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$8,000.00	100

Mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y correcciones presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando los ingresos en \$13,160.33.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del informe anual que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,160.33	62.19
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		8,000.00	37.81
Efectivo			
Especie	\$8,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo			
Especie			
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$21,160.33	100

Posteriormente, con escrito en alcance presentado en forma extemporánea el 1 de octubre de 2009 (**Anexo 5**), la Agrupación

presentó una tercera versión del informe anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$21,172.38	72.58
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		8,000.00	27.42
Efectivo			
Especie	\$8,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo			
Especie			
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$29,172.38	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en pólizas de diario con Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de comodato y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.52.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió monto alguno por este concepto.

Bancos

- ◆ De la revisión a las balanzas mensuales de comprobación, específicamente de la cuenta “Bancos” se observó el registro de una cuenta bancaria de la cual la agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO	
HSBC	04029226826	De enero a diciembre de 2008

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Proporcionara los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta y 12 conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización sugiere que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

Circularizaciones a Asociados y Simpatizantes

Se realizó la verificación de las aportaciones efectuadas a la Agrupación por el asociado y simpatizante:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Ricardo Marcel Ortiz Álvarez	UF/DAPPAPO/3347/09	16	\$8,000.00	

Como se observa el C. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.52.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$8,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		8,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	8,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$8,000.00	100

Mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en el rubro de Egresos muestra las mismas cifras.

Posteriormente, con escrito en alcance presentado en forma extemporánea el 1 de octubre de 2009 (**Anexo 5**) la agrupación presentó una tercera versión del Informe anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.52.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación no reporto gasto alguno; sin embargo, se observó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al rubro de “Egresos”, se observó que la agrupación no registró gasto alguno por concepto de arrendamiento de edificios u oficinas; asimismo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó ningún contrato por este concepto, por lo que a la autoridad electoral no le quedaba claro el lugar físico en que la agrupación realizó sus operaciones durante el ejercicio de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables anexando los recibos de arrendamiento en original a nombre de la agrupación y con requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza mensual de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de dicho gasto.
- En caso de no ser propiedad de la Agrupación, presentara los contratos de comodato correspondientes.
- En su caso, las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación en los que se pudiera verificar el registro contable de las aportaciones recibidas.
- En su caso, los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RAS-APN” correspondientes.

- En su caso, control de folios formato “CF-RAS-APN”, en los que se hubieran relacionado las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el control de Inventarios en el que se detallara el bien mueble en comodato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 12.3, inciso c), 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.5 y 20.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 12.3, inciso c), 13.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.4, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a esta observación omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones respecto a la omisión de registrar y reportar el gasto generado por el uso de las oficinas en que la agrupación realizó operaciones durante el ejercicio 2008, la Agrupación incumplió lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación informó que durante el ejercicio 2008 no se realizó ningún pago o remuneración a las personas que integraron sus órganos directivos a nivel nacional registradas en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez	Presidente
C. William Morales Martínez	Secretario General
C. Martha Mesinas Santiago	Secretario de Organización
C. Denis José González Hernández	Secretaria de Organización
C. Eduardo Omar Ortiz Álvarez	Secretario de Organización
C. Orlando Galicia Álvarez	Secretario de Administración y Finanzas
Lic. Jorge Naranjo Vera	Secretario de Coordinación Jurídica
C. Ana Karina Ortiz Álvarez	Secretaria de Capacitación Política
C. Claudia Ivette Márquez Vásquez	Secretaria de Comunicación
C. Elena Ponce Salazar	Secretaria de Difusión y Promoción Social
C. José Ángel Alarcón Guzmán	Secretario de Acción Política
C. Gerardo Ponce Allende	Secretario de Participación Ciudadana
C. Ana María Bravo Illescas	Secretaria de Derechos Humanos
C. Laura Ponce Allende	Secretaria de Acción Femenil
C. Blanca Estela Chávez Francisco	Secretaria de Acción Juvenil
C. Rosa María Cristóbal Santiago	Secretaria de Relaciones Internacionales
C. Pedro López	Secretario de Asuntos Electorales
C. Oscar Raymundo Medina Castañeda	Secretario de Gestión Social
C. Rafael Rojas Tarim	Secretario de Grupos Vulnerables
C. Cuauhtémoc Reyes Vallejo	Secretario del Deporte
C. Claudia Lorena Gopar Eulogio	Secretaria de Ecología

4.52.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$8,000.00 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	8,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$8,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que la ampara consistente en publicaciones mensuales y trimestrales, kárdex, nota de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 determinada por auditoría, específicamente en la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se identificaron saldos que presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL DICIEMBRE 2007.	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-08
1-10-103-1032-00001	Juana Álvarez Zarsa	\$4,478.00	\$0.00	\$3,997.25	\$480.75
1-10-103-1032-00002	Claudia L. Gopar E.	2,478.00	0.00	0.00	2,478.00
1-10-103-1032-00003	Alejandra Sierra Álvarez	4,606.48	0.00	0.00	4,606.48
1-10-103-1032-00004	Manuel Juárez Santiago	1,989.00	0.00	0.00	1,989.00
1-10-103-1032-00005	Orlando Galicia Álvarez	706.00	0.00	0.00	706.00
1-10-103-1032-00006	Juan Arturo García Ramos	3,359.47	0.00	0.00	3,359.47
TOTAL		\$17,616.95	\$0.00	\$3,997.25	\$13,619.70

Convino señalar que la balanza al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, reflejaba un saldo \$0.00 en “Cuentas por Cobrar”; sin embargo, dicho saldo era incorrecto, toda vez que no había realizado el traspaso de saldos del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$13,619.70, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado, sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a esta observación.

Por lo anterior, al no presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal o del cobro realizado con posterioridad al ejercicio en revisión y toda vez que el importe total de \$13,619.70 corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año; la observación se consideró no subsanada por dicho monto, mismo que se considera como un gasto no comprobado.

Cabe señalar que el saldo de \$13,619.70, se originó en el ejercicio 2007, en el cual la Agrupación tuvo derecho a Financiamiento Público por lo que se encuentra obligada a comprobar a cabalidad el destino de los recursos en comento.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal y que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar con antigüedad mayor a un año, la Agrupación incumplió lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- ◆ De la verificación a los saldos reportados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 determinada por auditoría, en el rubro “Cuentas por Cobrar”, se observó que existen saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por -\$4,014.80. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		(A)	(ABONOS) (B)	(A-B)
1-10-103-1032 Gastos por Comprobar				
1-10-103-1032-00007	Ricardo M. Ortiz Álvarez	\$265,265.20	\$269,280.00	-\$4,014.80

Convino señalar que la balanza al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, reflejaba como saldo \$0.00 en “Cuentas por Cobrar”; sin embargo, dicho saldo era incorrecto, toda vez que no había realizado el traspaso de saldos del ejercicio de 2007.

Al respecto, fue importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho de la Agrupación a recuperar algo; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior estaba conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Activo”, es decir, reflejaba la justificación de un adeudo por un saldo mayor al registrado en la contabilidad, generando una obligación de la agrupación a un tercero, por lo cual, se convertía en un pasivo al comprobar en exceso los adeudos que un tercero tenía con la misma.

Además, la agrupación debía observar que los saldos al cierre del ejercicio 2008 de las cuentas que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse justificado plenamente su permanencia o pago, serían considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones a las cuentas de pasivos que procedieran.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 12.3, inciso c), 14.2, 19.3, 19.4 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 12.2, 12.3, inciso c), 13.2, 18.3, 18.4 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración respecto a este punto.

En consecuencia, al omitir efectuar la reclasificación solicitada del saldo contrario a su naturaleza, así como no presentar la

documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, o bien, la documentación que comprobara la liquidación de dicho saldo con antigüedad mayor a un año, mismo que se considerará como un ingreso no reportado, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 12.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. Por lo tanto, la observación quedó no subsanada por un importe de - \$4,014.80.

Cuentas por Pagar

- ◆ Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 determinada por auditoría, específicamente en la cuenta “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de saldos, que presentan una antigüedad mayor a un año, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-07	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)	
		(1)	(2)	(3)	(4=1+3-2)
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001-000	Imprenta Visión Gráfica	\$20,100.00	\$0.00	\$0.00	\$20,100.00
2-20-202-0002-000	Ricardo Ortiz Álvarez	260.00	0.00	0.00	260.00
2-20-202-0003-000	Gladys Sánchez Trinidad	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTAL		\$30,360.00	\$0.00	\$0.00	\$30,360.00

Como se puede observar, el saldo señalado en el cuadro anterior, provenía del ejercicio 2007, por lo que la Agrupación debería liquidarlo en el ejercicio 2008 a efectos de que no fuera considerado como ingreso no reportado.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$30,360.00, así como la documentación que soportara dicho pasivo debidamente autorizado por la persona designada por la agrupación o, en su caso, una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la

obligación, calendario de amortización y de vencimiento y en su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.

- En caso de que el pasivo hubiera sido pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:
 - Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3892/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Mediante, escrito sin número del 3 de septiembre de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a este punto.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal que justificara la permanencia del pasivo, con antigüedad mayor a un año, mismo que se considerará como un ingreso no reportado, la Agrupación incumplió con los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor. Por tal

motivo, la observación quedó no subsanada por un importe de \$30,360.00.

Cabe señalar que el acreedor “Imprenta Visión Gráfica” que reporta un saldo por \$20,100.00 se encuentra en uno de los supuestos en la normatividad la cual señala que las empresas mexicanas de carácter mercantil no pueden realizar aportaciones en especie de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Esperanza Ciudadana**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$29,172.38, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y pólizas de diario) está apegada a la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta 04029226826 de la Institución bancaria HSBC.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización sugiere que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$21,172.38, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
5. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie para este tipo de aportación. A

continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

RECIBOS "RAS-APN"			
IMPRESOS EN EL EJERCICIO 2008	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2008
50	16	0	34

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$8,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contratos de comodato, publicaciones mensuales y trimestrales, kardex, notas de entrada y notas de salida), está apegado a la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:
7. La Agrupación no presentó aclaraciones respecto a la omisión de registrar y reportar el gasto generado por el uso de las oficinas en las que realizó sus operaciones en el ejercicio 2008.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. En el rubro "Cuentas por Cobrar" existen saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales la Agrupación no presentó la documentación que soporte el origen de los saldos, así como la existencia de alguna excepción legal que justifique su permanencia por \$13,619.70. Por lo que se consideran como gastos no comprobados.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

9. En el rubro “Cuentas por Cobrar” existe un saldo contrario a su naturaleza con antigüedad mayor a un año por -\$4,014.80, del cual la Agrupación no efectuó la reclasificación solicitada, asimismo, no presentó la documentación que soporte el origen de los saldos, así como la existencia de alguna excepción legal. Por lo que se consideran como ingresos no reportados.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

10. En el rubro de “Pasivos” existen saldos con antigüedad mayor a un año, de los cuales la Agrupación no proporcionó documentación que soporte el origen de los saldos, así como, las excepciones legales que justifiquen la permanencia de dichos saldos por \$30,360.00. Por lo que se consideran como ingresos no reportados.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2, y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

11. Existe un acreedor “Imprenta Visión Gráfica” que reporta un saldo con antigüedad mayor a un año por \$20,100.00 que se encuentra en uno de los supuestos señalados en el artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

vigente, así como el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

12. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$29,172.38 y Egresos por \$8,000.00, su Saldo Final es de \$21,172.38.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESPERANZA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:20 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, C. Ricardo Marcel Ortiz Álvarez, persona autorizada por la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1383/09, comunicó a la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 22:52 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L. A. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. RICARDO MARCEL ORTIZ ÁLVAREZ



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **ESPERANZA CIUDADANA, A.P.N.**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE **2008** (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		21.172,38 (2)
2. Financiamiento publico		0,00 (3)
3. Financiamiento por los Asociados *		8.000,00 (4)
Efectivo	0,00	
Especie	8.000,00	
4. Financiamiento de Simpatizantes *		0,00 (5)
Efectivo	0,00	
Especie	0,00	
5. Autofinanciamiento *		0,00 (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0,00 (7)
TOTAL		29.172,38 (8)

* Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		0,00 (9)
B) Gastos por Actividades Especificas **		8.000,00 (10)
Educación y Capacitación Política	0,00	
Investigación Socioeconómica y Política	0,00	
Tareas Editoriales	8.000,00	
C) Aportaciones a campañas Electorales		0,00 (11)
TOTAL		8.000,00 (12)

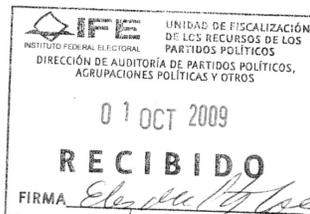
** Anexar detalle de estos egresos

III RESUMEN		
INGRESOS	29.172,38 (13)	
EGRESOS	8.000,00 (14)	
SALDO		21.172,38 (15) ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION RESUMEN
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANOS RESPONSABLE DE FINANZAS
C. RICARDO ORTIZ ÁLVAREZ (16)

FIRMA *[Firma]* (17) FECHA **31/12/2008** (18)





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3892/09

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual
2008 – APN.**

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

**C. ORLANDO GALICIA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ESPERANZA CIUDADANA
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

ESPERANZA
CIUDADANA.

EF/CRC/MELO

Recibí ORIGINAL
ORLANDO GALICIA A.

10/Agosto/2009

Página 1 de 14



**ESPERANZA CIUDADANA,
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

Calle Jesús Lecuona Mza. 119 Lt 877 No. 9 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo Delegación
Tlalpan C.P. 14250 Teléfonos: 55 31 98 78 54 85 84 98

México, D.F., a miércoles 2 de septiembre de 2009.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL**



PRESENTE

Me es grato saludarle cordialmente y en atención a su oficio UFRPP/DAPPAPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009, en donde se hace de nuestro conocimiento los errores u omisiones, en alcance entregamos la documentación siguiente:

- **BALANZAS DE COMPROBACION DE LOS MESES DE ENERO, FEBREO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008.**
- **AUXILIARES A ULTIMO NIVEL DEL EJERCICIO 2008**
- **PÓLIZAS**
- **INFORME ANUAL MODIFICADO Y ANEXOS**

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente escrito, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

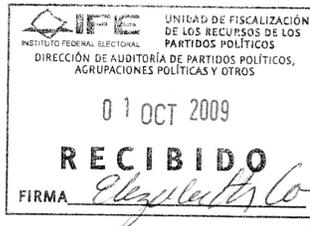
**C. RICARDO MARCEL ORTIZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO**





ESPERANZA CIUDADANA, AGRUPACION POLITICA NACIONAL

INSTITUTO FEDERALELECTORAL
DIRECCIONDEFISCALIZACION



POR ESTECONDUCTO HAGO ENTREGA DEL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO ENTREGAMOS INCORRECTO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCION AL PRESENTE.

ATENTAMENTE

RICARDO MARCEL ORTIZ ALVAREZ

